



### Resolución Rectoral N° 0692-2020-UNAP Iquitos, 18 de agosto de 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 0596-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 18 de agosto de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0253-2020-EPG-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0253-2020-EPG-UNAP, de fecha 17 de julio del 2020, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura: MGP-1612: "Teoría Económica", de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido del miércoles 22 de julio al sábado 8 de agosto del 2020, para don Luis Orlando Dávila Vargas, Luz Margarita Arévalo Vásquez y Katherine Patricia Silva Wong, alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública -X II Promoción, el mismo que estará a cargo de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0253-2020-EPG-UNAP, de fecha 17 de julio del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, el dictado de la asignatura: MGP-1612: "Teoría Económica", de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido del miércoles 22 de julio al sábado 8 de agosto del 2020, para don Luis Orlando Dávila Vargas, Luz Margarita Arévalo Vásquez y Katherine Patricia Silva Wong, alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública -X II Promoción, el mismo que estará a cargo de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, en el siguiente horario:

FECHA	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T.	H.P.	T.H.	MODALIDAD
Del 22/07/2020 al 30/07/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábados	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m.		32	32	64	Virtual
Del 31/07/2020 al 08/08/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábados		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, la suma de Un mil quinientos y 00/100 soles (S/1,500.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que el docente debe cumplir con el Artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el (la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





### Resolución Rectoral N° 0692-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre**  
RECTOR



**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).  
mpc

